



## Gobierno Regional del Callao

### Resolución Ejecutiva Regional N° 127

Callao, 12 de Marzo de 2009

#### VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 037-2009-PCM de fecha 28 de enero de 2009 emitida por la Presidencia del Consejo de Ministros, Informe N° 095-2009-GRC/GGR/OTIC de fecha 09 de marzo de 2009 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Plan Operativo Informático –POI, constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, se constituye en el Órgano Técnico Especializado dependiente jerárquicamente del Presidente del Consejo de Ministros, y se encarga de dirigir, como Ente Rector, el Sistema Nacional de Informática, y de implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática;

Que, las entidades sujetas al Sistema de Control, que refiere el Artículo 3° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República, se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 037-2009-PCM se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública para el año 2009" y su respectiva guía de elaboración;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones presenta para su aprobación el Plan Operativo Informático del Gobierno Regional del Callao para el año 2009, por lo que en atención a lo expuesto en los considerandos anteriores corresponde se emita el acto administrativo que apruebe el referido Plan;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el Visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica;


#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APRUEBESE** el Plan Operativo Informático del Gobierno Regional del Callao para el año 2009.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones proceda a registrar en la página Web del Portal de Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Plan Operativo Informático del Gobierno Regional del Callao para el año 2009.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DANTE MESA PINTO  
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ALEXANDER M. KOURI BUMASHAR  
PRESIDENTE